

ANEXO N.º 1

ANEXO N.º 1

3. Cabe precisar, que la fecha máxima de seguimiento de la recomendación del IAOP N° 21397-2022-CG/DEN, venció el 12/11/2023 según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-CD.  



94 AÑOS

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
027-2023-OC/0401-AOP	Contratación de Proveedor que se Encontraba con Impedimento para Contratar con el Estado	Oficio n.° 168-2023-MDCH/GM de 15/09/2023	Designación del oficial de Seguridad Digital 'Designación del funcionario Responsable del Software Público y obligatoriedad de compartir el Software Público 'Disponer de una Mesa de Partes Digital 'Publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE Comunicar al OSCE el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 027-2023-OC/0401-AOP, que contiene el hecho del señor Javier Eduardo López Cabello, por la contratación de proveedor que se encontraba con impedimento para contratar con el estado, la cual afecta el cumplimiento del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, como así también afectan los principios de legalidad e integridad con que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación pública. Exhortar a las unidades orgánicas del cumplimiento estricto del artículo 11° del TUO de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Exhortar a las unidades orgánicas que, en los procedimientos de selección, se revise de manera minuciosa que cada postor no se encuentre impedido de contratar con el estado de acuerdo al artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (como fue el caso del Señor Eduardo López Cabello, al ser familiar en primer grado de consanguinidad del señor López Tucto Walter demetrio en su ejercicio 2019, se encuentra impedido de contratar con el estado).	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Proceso		Logística
				Implementada		
				Implementada		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WPFEOSK**

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
036-2023-2-0401-AOP	Indicadores de comportamiento en el Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Municipalidad Distrital de Churubamba enero - junio 2022.	Oficio n.° 019-2024-MDCH/GM de 15/01/2024	Se emitirá un informe en la plataforma Perú Compras en la que se sustentará, en compras ordinarias a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco por qué no se seleccionó la mejor oferta de la prelación de precios y la adquisición de bienes seleccionando una única ficha de producto Se emitirá un memorándum de la Gerencia municipal a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial exhortando la debida responsabilidad en las contrataciones que se realicen en compras ordinarias a través de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco seleccionando la menor y la mejor oferta de prelación de precios, garantizando la adecuada selección de proveedores del estado y garantizar ahorros para la Entidad a fin de evitar hechos con indicios de irregularidad como lo suscitado en el periodo enero- junio 2022 Capacitación a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con la presencia del Administrador y el Gerente Municipal sobre la Directiva n.° 006-2021-Perú Compras, Lineamientos para la implementación y operación de catálogos electrónicos de acuerdo marco y la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco a fin de superar los hechos evidenciados Se emitirá memorándum de la Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Logística y Control patrimonial exhortando el cumplimiento de evaluar la diversidad de ofertas que muestra la plataforma de Perú Compras, así mismo evaluar las mejores condiciones de precios y plazos de entrega de estos	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WPFEOSK**

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
21391-2023-CG/PREVI-AOP	Procesos de rendición de cuentas de Titulares por cese en el cargo y transferencia de gestión en el marco de las elecciones Regionales y Municipales	Oficio n.° 018-2024-MDCH/GM de 15/01/2024 1er Plan de Acción	Notificar mediante carta notarial al ex alcalde titular del pliego de la gestión saliente y el funcionario responsable de la gestión saliente, designado Mediante Resolución de Alcaldía N.° 47-2022-MDPM/A con el objetivo de regular los procesos para la rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión.	Pendiente C.M.		
		Oficio n.° 044-2024-MDCH/GM de 05/02/2024 2do Plan de Acción ⁴	Notificar mediante carta notarial al ex gerente municipal funcionario responsable de la gestión entrante con el objetivo de adoptar acciones inmediatas que corresponden en el ámbito de sus competencias. Remitir el cumplimiento el informe de acciones adoptadas del ETTS que realizó para acumular con el proceso de rendición de cuentas de titulares por cese en el cargo actualizado el informe de rendición de cuenta de titulares por cese cargo final. Publicar el acta de transferencia de gestión y el informe de transferencia gestión de sección correspondiente de la plataforma digital única del estado peruano en el portal web de la Entidad. Solicitar el acceso para actualizar la información en el aplicativo informático del sistema de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión.			

4 Si bien la entidad remitió a este OCI el Plan de Acción y los documentos de la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21391-2023-CG/PREVI-AOP de 19/09/2023, sin embargo, se indica que el citado plan no se encuentra acorde a la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, asimismo, se solicitó la modificación del Plan de Acción con Oficio n.° 132, 134, 284 y 287-2024-CG/OC0401 de 26/01/2024 y 28/02/2024, a la fecha no remitió ninguna información.



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de acciones legales
068-2023-2-0401-AOP	Contratación de proveedor en la Municipalidad Distrital de Churubamba que se encontraba con impedimento para contratar con el Estado	Oficio n.º 202-2023-MDCH/GM de 27/10/2023	Comunicar al OSCE el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 068-2023-OCI/0401-AOP, que tiene hecho con inicio de irregularidad identificado como resultado de la IAOP, que fue cometida, por el proveedor Wilson Manuel Palomino Claudio, la cual afecta el cumplimiento del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225-Ley de Contrataciones del Estado, como también afecta el principio de legalidad e integridad que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación pública. Exhortar a las unidades orgánicas el cumplimiento estricto del artículo 11° del TUO de la Ley n.º 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Exhortar a las unidades orgánicas que, en los procedimientos de selección, se revise de manera minuciosa que cada postor no se encuentra impedido de contratar con el estado de acuerdo al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (como fue, el caso del señor Wilson Manuel Palomino Claudio, la cual estaba impedido de contratar con el estado).	Pendiente	LOGISTICA	
				Proceso		
				Proceso		
24374-2023-CG/PREVI-AOP	Uso del Presupuesto Institucional a favor de la Población con Discapacidad para el Año Fiscal 2022	Oficio n.º 011-2024-MDCH/GM de 10/01/2024 1er Plan de Acción Oficio n.º 042-2024-MDCH/GM de 01/02/2024 2do Plan de Acción ⁵	Acciones propuestas para la solución se da a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la municipalidad distrital de Churubamba, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto trabajará según la normativa en el programa presupuestal adecuado y se realizará el informe indicando la cadena presupuestal que esté de acuerdo a lo relacionado a la materia de Discapacidad y lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por parte de Conadis (Programa: 9002-Producto: 3999999-Actividad: 5005387-Función:23 División Funcional: 051-Grupo Funcional: 0115)	Pendiente	POESU PUEBLO	

⁵ Si bien la entidad remitió a este OCI el Plan de Acción y los documentos de la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 24374-2023-CG/PREVI-AOP de 13/11/2023, sin embargo, se indica que el citado plan no se encuentra acorde a la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, asimismo, se solicitó la modificación del Plan de Acción con Oficio n.º 121, 291 y 292-2024-CG/OC0401 de 25/01/2024 y 28/02/2024.



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
29993-2023-CG/PREVI-AOP	Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	Oficio n.° 039-2024-MDCH/GM de 31/01/2024 1er Plan de Acción ⁶	Comunicar a la CGR, sobre las acciones a realizar del informe de acción de oficio Posterior n.° 29993-2023-CG/PREVI-AOP "Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico SEACE". Exhorta al personal de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento estricto de la Directiva n.° 003-2020-OSCE/DC, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Realizar las capacitaciones y actualizaciones constantes de la ley de contrataciones y su reglamento al personal de la Subgerencia y Control Patrimonial. Designar al personal para el registro de órdenes de compras y órdenes de servicios mensualmente en cumplimiento estricto de la Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD.	Pendiente	Logística	
30678-2023-CG/PREVI-AOP	Competencia Legal para declarar la viabilidad de proyectos de inversión de la Entidad	Oficio n.° 037-2024-MDCH/GM de 31/01/2024 1er Plan de Acción ⁷	Emitir informes en pertinencia, estableciendo metas que permitan coadyubar al logro del cierre de brechas en relación a los temas de competencia de la Entidad sobre la aplicación de la fase de la formulación y evaluación en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.	Pendiente	UNIPAT'S FORMULADORA	

⁶ Si bien la entidad remitió a este OCI el Plan de Acción y los documentos de la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 29993-2023-CG/PREVI-AOP de 28/12/2023, sin embargo, se indica que el citado plan no se encuentra acorde a la Directiva n.° 009-2023-CG/SESN, asimismo, se solicitó la modificación del Plan de Acción con Oficio n.° 283-2024-CG/OC0401 de 28/02/2024.

⁷ Si bien la entidad remitió a este OCI el Plan de Acción y los documentos de la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 30678-2023-CG/PREVI-AOP de 29/12/2023, sin embargo, se indica que el citado plan no se encuentra acorde a la Directiva n.° 009-2023-CG/SESN, asimismo, se solicitó la modificación del Plan de Acción con Oficio n.° 300-2024-CG/OC0401 de 28/02/2024.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WPFEOSK**



Nota:

De acuerdo a la Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, y la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC precisa sobre los Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior lo siguiente:

- **Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos imprevistos para el estado "Inaplicable" o "No Implementada".
- **En Proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- **Implementada:** Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.
- **No Implementada:** Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de Control al Titular de la entidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WPFEOSK**